

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA
CONEXIÓN TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL
BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS

(Nº EXP.: AB/2026/190)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Redacción de los estudios y proyecto constructivo para la conexión térmica entre TERSA y el sistema de secado de la EDAR del Besós Nº EXPEDIENTE: AB/2026/190
B) CÓDIGO CPV: 71000000-8 — Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71313000-5 — Servicios de consultoría en ingeniería medioambiental. 71332000-4 — Servicios de ingeniería geotécnica, hidráulica y marítima. 71322200-3 — Servicios de diseño de tuberías. 90710000-7 — Gestión ambiental.
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 465.000,00 € (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 465.000,00 € (IVA no incluido)
E) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Según lo previsto en la Prescripción 11 del Pliego de Bases Técnicas (PBT en adelante). Se establece un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES , a contar desde el día siguiente de la firma del Contrato, desglosado en las siguientes fases: Fase 1: Estudios de Alternativas. Fase 2: Proyecto Básico. Fase 3: Proyecto de detalle. Fase 4: Estudio Ambiental Fase 5: Integración y Proyecto Constructivo.
F) PRÓRROGAS: No.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: EDAR BESÓS, situada a la Av. del Litoral, 115, cant. Moll de la Vela, 08019 Barcelona.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Sí.

L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: No.

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.

N) LOTES: No.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: No.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7 y 10 del presente Pliego.

Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 17 de agosto de 2026.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:
<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Bases Técnicas (PBT).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 28 de septiembre de 2026 Hora máxima: 12.00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

V) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD: Sí, según se establece en la Cláusula 10 del PCP.

W) MODIFICACIONES: No.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí

Se ha determinado a nivel técnico que es imprescindible la realización de una visita obligatoria a las instalaciones a efectos de poder elaborar la oferta.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera necesario inspeccionar las instalaciones donde se ubica el objeto de la presente licitación, para el adecuado reconocimiento de los mismos, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones, el **día 14 de septiembre de 2026** y según el siguiente horario:

HORA	LUGAR
10.00 h	EDAR Besós: Av. del Litoral, 115, cant. Moll de la Vela, 08019 Barcelona.

En el caso de estar interesado en asistir a la visita, se ruega que nos lo hagan saber a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat, antes del día **10 de septiembre de 2026**, indicando los datos de la persona que asistirá en representación de la empresa licitadora: nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico y nombre de la empresa que representa.

Para acceder al recinto, los operadores económicos deberán venir equipados con los siguientes equipos de protección individual (EPI): calzado de seguridad, casco de seguridad y chaleco reflectante.

El operador económico realizará el registro de asistencia a la visita durante el desarrollo de la misma. Para ello accederá a un formulario a través de un código QR que se le mostrará por parte del responsable de la visita. Una vez completado el registro, recibirá el certificado de asistencia en la dirección de correo electrónico que indique en el formulario.

Este certificado de asistencia deberá incluirse en su oferta en el Sobre Nº 1.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

Z) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el Anexo Nº 7 del PCP.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. - Objeto del Contrato

1.1.- Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Prestador del Servicio que deberá realizar la "*Redacción de los estudios y proyecto constructivo para la conexión térmica entre TERSA y el sistema de secado de la EDAR del Besós*" localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la prestación del servicio, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el Pliego de Bases Técnicas.

Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio del Contrato será determinado a partir de la oferta realizada por el Prestador del Servicio adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula precio y modalidad de pago del Contrato Tipo.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva de los objeto del Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- A estos efectos, durante la vigencia del Contrato no se admitirá la revisión de precios ofertados.

Cláusula 4. - Duración del Contrato. Inicio y lugar de ejecución de las prestaciones

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.2.- El plazo máximo de duración del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características. Desglosado en las siguientes fases:

- **Fase 1:** Estudios de Alternativas.
- **Fase 2:** Proyecto Básico.
- **Fase 3:** Proyecto de detalle.
- **Fase 4:** Estudio Ambiental
- **Fase 5:** Integración y Proyecto Constructivo.

Asimismo, la prestación objeto del presente Contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el PBT.

4.3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- Los lugares de la ejecución de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Prestador del Servicio-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Prestador del Servicio y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Prestador del Servicio-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.5.- El incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

4.6.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de prórroga alguna.

Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 135 de la Ley 9/2017.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en consecuencia, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 10** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula "Contenido de las ofertas" del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario frente Aigües de Barcelona —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios.

Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista). Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador -o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio- si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación,

conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 9. - Reglas generales: Presentación de las ofertas

9.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula "Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones" del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

Cada operador económico no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un operador económico, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el operador económico infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos presentarán:

- Un **Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General;
- Un **Sobre Nº 2** para la Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor;
- Un **Sobre Nº 3** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica).

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula "Contenido de las ofertas".

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

Cláusula 10. - Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- i) Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,

- iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a 697.500,00 €, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:

A.2.2.1) La realización de un mínimo de **TRES (3) proyectos de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato**, efectuados en el curso de los DIEZ (10) últimos años.

Al menos **UNO (1) de ellos deberá cumplir los dos siguientes requisitos técnicos**, no es necesario que un mismo proyecto cumpla ambas características; se puede acreditar la solvencia mediante proyectos diferentes, cada uno de los cuales cumpla uno de los requisitos especificados:

- Capacidad de producción de lodo de la depuradora igual o superior a 19.000 kg de materia seca al día.
- Subestación térmica, o circuito térmico, con tuberías de más de 100 m de longitud (ida y vuelta) para el transporte de agua a temperaturas superiores a los 100°C y 5 MW de potencia térmica.

Por cada una de las referencias declaradas deberán detallar, como mínimo, la denominación de las actuaciones, el tipo de instalación, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado), así como cualquier otra información adicional que se considere relevante, en servicios de redacción de proyectos constructivos de tipología similar a la indicada.

Los servicios o trabajos efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante declaración del empresario, acompañada de la documentación disponible que acredite la realización de la prestación.

A.2.2.2) La realización de un mínimo de **DOS (2) Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de infraestructuras hidráulicas, plantas de tratamiento de agua, conducciones, redes de distribución de agua, de características similares a las del objeto del contrato**, efectuados en el curso de los CINCO (5) últimos años.

Por cada una de las referencias declaradas deberán detallar, como mínimo, la denominación de las actuaciones, el tipo de instalación, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado), así como cualquier otra información adicional que se considere relevante, en servicios de redacción de proyectos constructivos de tipología similar a la indicada.

Los servicios o trabajos efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante declaración del empresario, acompañada de la documentación disponible que acredite la realización de la prestación.

A.2.2.3) Descripción del **equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución del Contrato. Se exige la **acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del Contrato**, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales.

A.2.2.3.1) Descripción del/de la **autor/a y coordinador/a de los trabajos**, como mínimo, el siguiente perfil profesional.

- **Autor/a del Proyecto:** Un/a Ingeniero/a de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniero Industrial (Máster) o titulación equivalente con competencia legal en la materia.
 - Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en la redacción de proyectos de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato.
 - Acreditar experiencia previa como Autor/a en proyectos de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato, de los cuales al menos UNA (1) de las referencias deberá cumplir los dos siguientes requisitos técnicos, no es necesario que un mismo proyecto cumpla ambas características; se puede acreditar la solvencia mediante proyectos diferentes, cada uno de los cuales cumpla uno de los requisitos especificados:
 - Capacidad de producción de lodo de la depuradora igual o superior a 19.000 kg de materia seca al día.
 - Subestación térmica, o circuito térmico, con tuberías de más de 100 m de longitud (ida y vuelta) para el transporte de agua a temperaturas superiores a los 100°C y 5 MW de potencia térmica.

NOTAS:

- *El profesional designado desarrollará el cargo de Autor del Proyecto y, como tal, actuará como coordinador de todo el equipo de redacción y principal interlocutor ante el Responsable de los Trabajos que Aigües de Barcelona designe para la dirección de los mismos.*
- ***El perfil mencionado anteriormente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación del correspondiente currículum vitae, así como los certificados de buena ejecución para cubrir la referida posición.***

A.2.2.3.2) Descripción del **equipo técnico**, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales.

- **Especialista en procesos de secado y gestión de lodos:** Titulación académica de ingeniería (Máster), licenciatura, grado o equivalente con competencias en ingeniería química o industrial.
 - Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en proyectos de su ámbito de especialidad.
 - Acreditar experiencia previa en el diseño de procesos de secado térmico de lodos y/o gestión de lodos en EDARs, con al menos UNA (1) referencia de proyecto con una capacidad mínima de tratamiento de 15.000 kg MS/día.

NOTA:

- *El profesional será el responsable del diseño y dimensionamiento de todos los procesos de secado e instalaciones asociadas, así como el redactor de los protocolos de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha que se incluirán en el proyecto.*

- **Especialista en procesos térmicos y transferencia de calor:** Titulación académica de ingeniería (Máster), licenciatura, grado o equivalente con competencias en ingeniería química o industrial.
 - Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en proyectos de su ámbito de especialidad.
 - Acreditar experiencia previa en el diseño de circuitos térmicos, intercambiadores de calor y sistemas de transporte de agua caliente (o fluidos térmicos) a alta temperatura ($>100^{\circ}\text{C}$), con al menos UNA (1) referencia de proyecto con potencia térmica mínima de 3 MW y tuberías de más de 100 m.

NOTA:

- *El profesional será el responsable del diseño y dimensionamiento del circuito térmico, tuberías de impulsión y retorno, aislamientos térmicos, así como los cálculos de pérdidas de carga y transferencia de calor.*

- **Especialista en equipos mecánicos:** Titulación académica de Ingeniería Industrial (Máster), Ingeniería Mecánica (Máster), licenciatura o equivalente.
 - Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos de su ámbito de especialidad.
 - Acreditar experiencia previa en proyectos constructivos de plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales e/o instalaciones industriales con equipos mecánicos de gran capacidad y en especial: bombas de pistón, centrífugas, intercambiadores, válvulas tres vías, agitadores, transportadores, bombas centrífugas, y otros de importancia.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de la especificación técnica de los equipos mecánicos, la elaboración y revisión de los PPI (Pliegos de Prescripciones de*

Instalación), y la redacción de los protocolos de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

- **Especialista en obra civil y estructuras:** Titulación académica de Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniería Industrial (Máster), licenciatura o equivalente.
 - Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos de su ámbito de especialidad.
 - Acreditar experiencia previa en proyectos constructivos de estructuras y obra civil en EDARs o instalaciones industriales, incluyendo depósitos, silos, edificios técnicos y cimentaciones de equipos pesados.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de la parte de desmontaje su identificación y adecuación, de la parte montaje diseño estructural, cálculos y dimensionamiento de todas las estructuras y obra civil del proyecto.*

- **Especialista en instalaciones eléctricas:** Titulación académica de Ingeniería Industrial (Máster), Ingeniería Eléctrica (Máster), licenciatura o equivalente.
 - Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos de su ámbito de especialidad.
 - Acreditar experiencia previa en proyectos de instalaciones eléctricas en EDARs o instalaciones industriales, con potencias instaladas superiores a 0,5 MW, incluyendo redes de media y baja tensión, centros de transformación y sistemas de protección.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de la parte de desmontaje su identificación y adecuación, de la parte montaje del diseño de las instalaciones eléctricas (MT/BT), cálculos eléctricos, dimensionamiento de cuadros y sistemas de protección.*

- **Especialista en automatización y control:** Titulación académica de Ingeniería Industrial (Máster), Ingeniería Electrónica (Máster), Ingeniería en Automática (Máster), licenciatura o equivalente.
 - Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos del ámbito de especialidad en Rockwell, Citect e Ignition.
 - Acreditar experiencia previa en proyectos de sistemas de control y automatización en EDARs o instalaciones industriales, con experiencia en sistemas SCADA, PLC e instrumentación de proceso, en Rockwell, Citect e Ignition.

NOTA:

- *El profesional será el responsable del diseño de los sistemas de control, automatización, instrumentación, SCADA y comunicaciones industriales del proyecto.*

- **Especialista en hidráulica y tuberías:** Titulación académica de Máster en Ingeniería industrial, licenciatura o equivalente.

- Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos del ámbito de especialidad.
- Acreditar experiencia previa en proyectos de tuberías de gran diámetro y/o alta presión y temperatura, con al menos UNA (1) referencia de proyecto con tuberías de más de 100 m de longitud y a temperaturas de más de 100c.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de los cálculos hidráulicos, dimensionamiento de tuberías, cálculos stress de tuberías, accesorios y elementos de protección.*

- **Gestor BIM:** Titulación académica de Ingeniería, Arquitectura, licenciatura, grado o equivalente con formación acreditada en metodología BIM.

- Experiencia profesional mínima de CINCO (5) años en gestión de proyectos con metodología BIM.
- Acreditar experiencia previa en coordinación BIM en proyectos de infraestructuras o instalaciones industriales.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de la coordinación BIM del proyecto, gestión del CDE (Common Data Environment) y cumplimiento del BEP (BIM Execution Plan).*

- **Especialista en geotecnia:** Titulación académica de Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniería Geológica (Máster), licenciatura o equivalente.

- Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos del ámbito de especialidad.
- Acreditar experiencia previa en estudios geotécnicos para infraestructuras hidráulicas, EDARs o instalaciones industriales, con experiencia en cimentaciones de equipos pesados y estructuras soterradas y/o por zanja.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de los trabajos de campo de geotecnia, del estudio geotécnico, del diseño y ejecución de las excavaciones y taludes, de las cimentaciones y de las recomendaciones constructivas.*

- **Especialista en topografía:** Titulación académica de Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniería Ingeniería Geomática (Máster/Grado), licenciatura o equivalente.

- Experiencia profesional mínima de CINCO (5) años en proyectos del ámbito de especialidad.
- Acreditar experiencia previa en trabajos topográficos para infraestructuras hidráulicas, EDARs u obras lineales.

NOTA:

- *El profesional será el responsable de los trabajos de campo topográficos, levantamientos, replanteos y generación de cartografía base del proyecto.*

- **Autor/a del EIA:** Un/a Biólogo/a, Licenciado/a en Ciencias Ambientales (Máster) o Ingeniero/a Agrónomo/a (Máster) o equivalente.

- Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en la redacción de estudios de impacto ambiental de infraestructuras hidráulicas y/o obras lineales.
- Acreditar un mínimo de DOS (2) referencias de proyectos que incluyan conducciones (DN > 150 mm) y una longitud mínima de 0,5 km, y/o estaciones de tratamiento de agua.

NOTA:

- *El profesional designado desarrollará el cargo de Autor del EIA y, como tal, actuará como coordinador de todo el equipo de redacción del estudio ambiental. El perfil mencionado anteriormente habrá de acreditar la experiencia mediante la presentación del correspondiente currículum vitae, así como los certificados de buena ejecución para cubrir la referida posición*

NOTA: Los perfiles mencionados anteriormente (equipo técnico), deberán acreditar la experiencia mediante la presentación del correspondiente currículum vitae para cubrir la referida posición.

NOTAS:

- En cuanto a la solvencia técnica, se hace constar que, si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo Nº 2, podrán aportar un documento complementario a la misma.**
- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº2**). Se deberá presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del Anexo Nº 3.1 suscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **700.000 €** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del finalización de los mismos.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **200.000 €**.
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.

4. Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
6. Responsabilidad Civil Cruzada.

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

A.4) Certificado de asistencia conforme el operador económico ha realizado la visita “in situ” obligatoria en las instalaciones donde se realizarán las prestaciones objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Una vez cumplimentado el formulario de registro —al que podrán acceder mediante QR en el momento de la visita—, el certificado de asistencia se generará automáticamente y será enviado a la dirección de correo electrónico indicada, debiendo incluirse este documento en el sobre Nº 1.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el Pliego de Bases Técnicas, todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 6**.

A.6) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 3.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo Nº 3.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.

- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.2), A.3), A.4) y A.5) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.6).** En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el **Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo Nº 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la adjudicación del Contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 15 del Presente Pliego.**

<i>B. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</i>

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

B.1) (Obligatorio) "Estudios y Proyecto Fases 1, 2 y 3 - Identificación y tratamiento de los aspectos más significativos Fase 1, 2 y 3".

Los operadores económicos deberán presentar un documento que identifique y analicen los aspectos críticos y condicionantes de la actuación, entre los cuales se incluirán, como mínimo:

(i) Aspectos a identificar:

- Los condicionantes derivados de la nueva instalación de secado en la EDAR a nivel de adecuación de procesos e implementaciones nuevas.
- Las alternativas tecnológicas de secado térmico aplicables, priorizando aquellas más seguras, fiables y de menor complejidad operativa y de mantenimiento.
- Las limitaciones físicas, operativas y de espacio existentes en la instalación actual, así como las oportunidades de optimización y aprovechamiento de infraestructuras existentes.
- Los condicionantes derivados de la tubería térmica de conexión con TERSA (trazado, materiales, aislamiento, estaciones de intercambio).
- Los requerimientos de desodorización y control de emisiones atmosféricas.
- La necesidad de garantizar la continuidad operativa durante la ejecución de las obras.

(ii) Propuestas técnicas:

Para cada uno de los aspectos y condicionantes identificados, el documento deberá definir las medidas y/o propuestas específicas técnicas, que habrán de incluir:

- **Soluciones tecnológicas:** Descripción de las alternativas de secado propuestas, justificando su idoneidad en términos de seguridad, fiabilidad, eficiencia energética, facilidad de operación y mantenimiento, y adaptación a las limitaciones de espacio.
- **Estrategias de implantación:** Propuesta de fases de ejecución que garanticen la continuidad operativa de la EDAR, identificando las instalaciones que quedarán temporalmente fuera de servicio y las medidas de mitigación previstas.
- **Optimización de espacios:** Propuestas de aprovechamiento de infraestructuras existentes y de optimización del espacio disponible.
- **Integración con TERSA:** Estrategias de coordinación con la fuente de calor, sistemas de control y redundancias previstas.
- **Minimización de impactos:** Medidas para la desodorización, control de emisiones, reducción de impacto acústico y paisajístico.

Todas las propuestas deberán garantizar su coherencia con el ámbito de estudio y con las características propias de la actuación, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

(iii) Documentación gráfica obligatoria:

Los operadores económicos deberán adjuntar documentación gráfica tipo que incluya, como mínimo:

- P&ID (Piping & Instrumentation Diagram) [Diagrama de Tuberías e Instrumentación].
- Nota de funcionamiento - Diagrama de bloques.
- Seguridad, alarmas y enclavamientos.
- Listado de instrumentación y señales.
- Plano de conjunto.
- Plano de obra civil.
- Plano mecánico/metálico/estructural: Con cajetín normalizado, número de firmas, tolerancias dimensionales y geométricas, simbología de soldaduras (por ejemplo según ISO 2553), acabados superficiales, tratamientos térmicos y otros elementos y notas técnicas relevantes.
- Plano isométrico de tuberías.
- Plano de soportes.
- Plano de detalle de soportes de instrumentación y accesorios o Hook-up.
- Plano eléctrico.
- Lifting plan [Plan de izado].
- Plano de secuencia de montaje y desmontaje de equipos.
- **NOTA:** La documentación a presentar tendrá una extensión máxima con el siguiente desglose:
 - **Máximo de OCHO (8) páginas DIN-A4 por el contenido de los aspectos a identificar y las propuestas técnicas.**
 - **Adicionalmente, se podrá presentar máximo de VEINTE (20) páginas DIN-A4/A3 para la documentación gráfica (obligatoria y complementaria).**

Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas VEINTIOCHO (28) páginas no se contemplan portada e índice.

B.2) (Obligatorio) "Ambiental Fase 4 - Identificación y tratamiento de los aspectos más significativos".

Los operadores económicos deberán presentar un documento que describa, identifique y analice los aspectos ambientales más relevantes y críticos que tengan una incidencia directa en el diseño de las nuevas infraestructuras, así como, las potenciales medidas necesarias para la mitigación de los impactos generados.

Los operadores económicos podrán adjuntar documentación gráfica, reportaje fotográfico y/o planos que faciliten la comprensión de los aspectos y problemáticas identificadas.

- **NOTA:** La documentación a presentar tendrá una extensión máxima con el siguiente desglose:
 - **Máximo de CUATRO (4) páginas DIN-A4 por el contenido.**
 - **Adicionalmente, se podrá presentar máximo de CUATRO (4) páginas DIN-A4/A3 para la documentación gráfica.**

Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas OCHO (8) páginas no se contemplan portada e índice.

B.3) (Obligatorio) "Planificación de los trabajos y organización funcional".

Los operadores económicos deberán presentar un documento que contenga la planificación de los trabajos a realizar, de acuerdo con la naturaleza de estos, indicando:

(i) Contenido de la planificación:

- Las fases, objetivos y actividades previstas, así como sus interrelaciones.
- Las actividades que conforman el camino crítico y su duración.
- Los medios humanos y materiales previstos para la ejecución.
- La coordinación con todas las partes interesadas y organismos implicados (Aigües de Barcelona, TERSA, ayuntamientos, organismos ambientales, empresas de servicios, etc.).

(ii) Planificación y entregas:

La planificación deberá incluir una propuesta de entregas parciales coherente con los hitos contractuales de los pliegos, garantizando el seguimiento de los trabajos y los plazos de revisión de Aigües de Barcelona y de la Administración. Se valorará la claridad, la viabilidad del cronograma y la capacidad de coordinación entre las diferentes especialidades y agentes implicados.

(iii) Listado de planos y documentos:

Los operadores económicos deberán rellenar la tabla del listado de planos y documentos con la propuesta completa de documentación del proyecto, teniendo en cuenta los indicados en el Pliego, indicando para cada documento (se entrega por parte de Aigües de Barcelona en los anexos tabla a rellenar, complementar y mejorar):

- **Descriptivo del documento:** Identificación del documento (pre indicado en tabla anexa, del operador económico puede modificar/mejorar la propuesta).
- **Estatus previsto:** Como mínimo, cada documento habrá de pasar por tres estatus (pre indicado en tabla anexa, del operador económico puede modificar/mejorar la propuesta):

- PRE (Preliminar): Versión inicial para revisión interna/Aigües y validación de criterios.
- GFR (Bueno para Revisión): Versión para revisión y aprobación de Aigües de Barcelona.
- GFE (Bueno para Ejecución): Versión definitiva incorporando comentarios y aprobada para ejecución.
- Fecha de entrega prevista: Para cada estatus, indicando la fecha comprometida de entrega (a rellenar).

Esta tabla permitirá hacer un seguimiento detallado del avance de la documentación y garantizará la coordinación entre los diferentes documentos del proyecto.

(iv) Cronograma desarrollado con los perfiles y las horas dedicadas:

Se deberá presentar un cronograma detallado que incluya:

- La distribución temporal de las tareas para cada perfil profesional.
- Las horas dedicadas para cada perfil en cada fase del proyecto.
- La identificación clara de los períodos de máxima dedicación y solapamientos entre tareas.

El cronograma deberá ser coherente con el listado de planos y documentos, de manera que se pueda verificar la viabilidad de los plazos propuestos en función de los recursos humanos asignados.

(v) Propuesta organizativa, organigrama:

Deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza de los servicios según el Pliego de Bases Técnicas, incluyendo:

- La dedicación prevista (en horas o porcentaje) de cada integrante del equipo por fase y actividad.
- Las responsabilidades específicas de cada perfil profesional.
- Los mecanismos de coordinación interna y con Aigües de Barcelona.

El documento deberá ser totalmente coherente con la descripción de los trabajos y la documentación contractual.

- NOTA: La documentación a presentar tendrá una extensión máxima con el siguiente desglose:
 - **Máximo de QUINCE (15) páginas DIN-A4 por el contenido.**
 - **Adicionalmente, se podrá presentar máximo de SEIS (6) páginas DIN-A4/A3 para la documentación gráfica (esquemas, planos, organigramas y similares).**

Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas VEINTIUNA (21) páginas no se contemplan portada e índice.

B.4) (Mejora Opcional) "Mejoras técnicas".

Más allá del alcance y las condiciones mínimas de ejecución de los trabajos detallados en el PBT, el operador económico podrá proponer mejoras técnicas que comporten una mejora efectiva de los trabajos a realizar.

Se valorarán aquellas propuestas de mejora técnica relacionadas, entre otras, con:

- Mejoras relacionadas con la realización de trabajos de campo adicionales a los descritos en el PBT.

- Mejoras relacionadas con la realización de trabajos o estudios específicos de ingeniería adicionales a los descritos en el Pliego y que puedan ser relevantes para la definición de la solución técnica.
- Aportación de herramientas que faciliten la gestión documental en un entorno de colaboración. Como Windchill o similar o app dedicada entorno AUTODESK y Google.
- Tareas que puedan hacer un impacto ambiental menor o una acción de corrección posterior mejor.
- Otras.

En caso de que el operador económico considere oportuno ofrecer mejoras relacionadas con el trabajo en entorno BIM, estas deberán ser concretas y deberá quedar implícitamente definido el alcance a desarrollar, el software y la documentación asociada.

Las mejoras que se ofrezcan deberán estar en todo caso vinculadas al objetivo de la contratación y comportará una mejora efectiva y relevante a la prestación a contratar.

En consecuencia, Aigües de Barcelona se reserva el derecho de ejecutar las mejoras propuestas por parte del operador económico que resulte adjudicatario de los trabajos. Las mejoras en ningún caso deben comportar un coste adicional para Aigües de Barcelona.

NOTA: **La documentación a presentar en el B.4 tendrá una extensión máxima de CINCO (5) páginas DIN-A4.** Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas CINCO (5) páginas no se contemplan portada e índice.

NOTAS:

- **En los apartados anteriores, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios, y los precios de la "Proposición económica", el cual, dada su valoración automática, debe ser especificado en el sobre Nº 3.**
- **En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto cumplir con los requisitos técnicos que se prevén en el PBT, así como con el resto de documentación contractual.**
- **Las proposiciones deberán presentarse con letra Arial, tamaño mínimo 11 puntos, interlineado de 1,5 y espaciado entre párrafos de 6 puntos (anterior y posterior). Los márgenes superior e inferior del documento serán de 2,5 cm, y los márgenes laterales (izquierdo y derecho) también de 2,5 cm.**

<i>C. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)</i>

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico, formulará una proposición económica determinando el **importe total** del objeto del Contrato.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Presupuesto, el Presupuesto de topografía y geotécnia (actividad 2.1 y 2.2 correspondiente a su proposición, según el modelo **Anexo Nº 9.a**, **Anexo Nº 9.b** y **Anexo Nº 9.c** y del presente Pliego (en formato Microsoft Excel y en PDF). Este presupuesto deberá ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Presupuesto, el operador económico deberá completar con sus precios todos los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo Nº 9.a** de este Pliego.

Asimismo, el operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni en definitiva, efectuar modificación alguna.

Lo establecido en los párrafos anteriores será igualmente aplicable a la confección del Presupuesto de topografía y geotécnia, según los modelos del **Anexo Nº 9.b** y **Anexo Nº 9.c** de este Pliego.

En la Proposición Económica se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán los gastos generales y el beneficio industrial que corren por cuenta del Prestador del Servicio.

NOTAS:

- **Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.**
- **Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 1 'Estudios de alternativas' supere el 20% del valor total de los trabajos.**
- **Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 4 'Estudio ambiental' supere el 15% del valor total de los trabajos.**
- **Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 5 'Proyecto Constructivo' supere el 15% del valor total de los trabajos.**
- **En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

Cláusula 11. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación

oral documentado debidamente apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

- Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
- Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 12. - Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**Cláusula 13. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación**

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente Contrato.

Cláusula 14. - Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto *no público*, a la apertura del sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 10 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en los sobres Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 10** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; Este requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

14.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a *6 semanas* a contar desde la fecha de apertura de los sobres Nº 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura electrónica del sobre Nº 3 se celebrará en *acto público*.

Antes o el mismo día de la apertura pública de los Sobres Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en los Sobres Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 10** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles, a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Con carácter general, cuando la baja del precio ofertado sobre el presupuesto de licitación sea superior en más de 5 unidades porcentuales con relación a la media aritmética de las bajas.
- En aquellos casos en los que el número de ofertas admitidas sea igual o inferior a 2, se considerará baja anormal cuando la reducción del precio ofertado sea superior a 15 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

La media aritmética se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas, salvo en los siguientes supuestos:

- Cuando el número de ofertas sea superior a 5: no se tendrán en cuenta ni la oferta con el precio más alto ni la oferta con el precio más bajo.
- Cuando el número de ofertas sea superior a 10: no se tendrán en cuenta ni las 2 ofertas con el precio más alto ni las 2 ofertas con el precio más bajo.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

14.6.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

14.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 10**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 15. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

15.1.- El adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como Anexo Nº 7 "Medidas de seguridad", al presente Pliego de Condiciones Particulares.

15.2.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Una vez clasificadas requerirá al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio a fin de que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, la siguiente documentación relativa a la acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

15.3.- En el caso de que el licitador requerido no aporte la documentación mencionada anteriormente en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

15.4.- El órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 10** del presente pliego.

15.5.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.6.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

15.7.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 16. - Garantía definitiva

16.1.- No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del Contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

Cláusula 17. - Formalización del Contrato

17.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

17.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a CINCO (5) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b. Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.
- d. Copia del D.N.I del firmante del Contrato.
- e. Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f. Certificados que acrediten la vigencia de las **pólizas de Responsabilidad** y que el Prestador del Servicio adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3).

17.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en las cláusulas 15 y posteriormente, la documentación prevista 17.3 del PCP.

17.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. - Condiciones especiales de ejecución

18.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el Pliego de Bases Técnicas y la normativa vigente en cada momento.
- c) Realizar “Auditorías de seguridad periódicas”. Todo ello, según lo previsto en el **Anexo Nº 7** del presente pliego, relativo a las “Medidas de seguridad a cumplir durante la ejecución del Contrato”.

18.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19. - Cesión y subcontratación

19.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula “Contenido de las ofertas”, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del Servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del Servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del Servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que el Prestador del Servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del Servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del Servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del Servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del Servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del Servicio remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el Contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución**.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 20. - Modificaciones contractuales

20.1. Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 205 de la LCSP.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 21. - Confidencialidad de la información del Contrato

21.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de

Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 22. - Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto

desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona,

Órgano de contratación de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA

ANEXO Nº 0**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

Los operadores económicos deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, operador económico, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como operador económico: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como operador económico en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como operador económico pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; NIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: Es necesario seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas deben darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, deberá darse de alta en la UTE. El campo DNI/NIF deberá dejarse vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que aparece un número de identificación provisional.

- El NIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman la UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un NIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para

participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/NIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como operador económico. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, deberá utilizarse el NIF temporal de la UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero esto no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero deberá firmarlo el primer apoderado/representante; después se deberá guardar el sobre, se deberá enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual deberá firmarlo a continuación. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni [...]¹ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- De forma concreta, [...]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Bases Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Bases Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)******REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Bases Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS

(Nº EXP.: AB/2026/190)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 697.500,00 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·] Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·] Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
Solvencia técnica-profesional	
Declaración relativa de un mínimo de TRES (3) proyectos de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato, efectuados en el curso de los DIEZ (10) últimos años. Al menos UNO (1) de ellos deberá cumplir los dos siguientes requisitos técnicos, no es necesario que un mismo proyecto cumpla ambas características; se puede acreditar la solvencia mediante proyectos diferentes, cada uno de los cuales cumpla uno de los requisitos especificados: - Capacidad de producción de lodo de la depuradora igual o superior a 19.000 kg de materia seca al día. - Subestación térmica, o circuito térmico, con tuberías de más de 100 m de longitud (ida y vuelta) para el transporte de agua a temperaturas superiores a los 100°C y 5 MW de potencia térmica. <i>Los servicios o trabajos efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante declaración del empresario,</i>	Descripción: Tipo de instalación: Importes (anualidades): Período ejecución (desglosado anualmente): Destinatario: Descripción: Tipo de instalación: Importes (anualidades): Período ejecución (desglosado anualmente): Destinatario: Descripción: Tipo de instalación: Importes (anualidades): Período ejecución (desglosado anualmente): Destinatario: (...)

<i>acompañada de la documentación disponible que acredite la realización de la prestación.</i>	
La realización de un mínimo de TRES (3) proyectos de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato, efectuados en el curso de los DIEZ (10) últimos años. Al menos UNO (1) de ellos deberá cumplir los dos siguientes requisitos técnicos, no es necesario que un mismo proyecto cumpla ambas características; se puede acreditar la solvencia mediante proyectos diferentes, cada uno de los cuales cumpla uno de los requisitos especificados: • Capacidad de producción de lodo de la depuradora igual o superior a 19.000 kg de materia seca al día. • Subestación térmica, o circuito térmico, con tuberías de más de 100 m de longitud (ida y vuelta) para el transporte de agua a temperaturas superiores a los 100°C y 5 MW de potencia térmica. <i>Los servicios o trabajos efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante declaración del empresario, acompañada de la documentación disponible que acredite la realización de la prestación.</i>	Descripción: Tipo de instalación: Importes (anualidades): Período ejecución (desglosado anualmente): Destinatario: Descripción: Tipo de instalación: Importes (anualidades): Período ejecución (desglosado anualmente): Destinatario: (...)
Descripción del/de la autor/a y coordinador/a de los trabajos que se dispondrá para la ejecución del contrato: • Un/a Ingeniero/a de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniero Industrial (Máster) o titulación equivalente con competencia legal en la materia. • Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en la redacción de proyectos de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato. • Acreditar experiencia previa como Autor/a de al menos TRES (3) proyectos estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDARs), enfocados en la gestión o el secado de lodos, o bien de características similares a las del objeto del contrato, de los	Autor/a del Proyecto:

cuales al menos UNA (1) de las referencias deberá cumplir los dos siguientes requisitos técnicos, no es necesario que un mismo proyecto cumpla ambas características; se puede acreditar la solvencia mediante proyectos diferentes, cada uno de los cuales cumpla uno de los requisitos especificados: ○ Capacidad de producción de lodo de la depuradora igual o superior a 19.000 kg de materia seca al día. ○ Subestación térmica, o circuito térmico, con tuberías de más de 100 m de longitud (ida y vuelta) para el transporte de agua a temperaturas superiores a los 100°C y 5 MW de potencia térmica. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del correspondiente currículum vitae, así como los certificados de buena ejecución para cubrir la referida posición.	
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en procesos de secado y gestión de lodos: • Titulación académica de ingeniería (Máster), licenciatura, grado o equivalente con competencias en ingeniería química o industrial. • Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en proyectos de su ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en el diseño de procesos de secado térmico de lodos y/o gestión de lodos en EDARs, con al menos UNA (1) referencia de proyecto con una capacidad mínima de tratamiento de 15.000 kg MS/día. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en procesos de secado y gestión de lodos:
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en procesos térmicos y transferencia de calor: • Titulación académica de ingeniería (Máster), licenciatura, grado o equivalente con competencias en ingeniería química o industrial. • Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en proyectos de su ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en el diseño de circuitos térmicos, intercambiadores de calor y sistemas de transporte de agua caliente (o fluidos térmicos) a alta	Especialista en procesos térmicos y transferencia de calor:

temperatura (>100°C), con al menos UNA (1) referencia de proyecto con potencia térmica mínima de 3 MW y tuberías de más de 100 m. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en equipos mecánicos: • Titulación académica de Ingeniería Industrial (Máster), Ingeniería Mecánica (Máster), licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos de su ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en proyectos constructivos de plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales e/o instalaciones industriales con equipos mecánicos de gran capacidad y en especial: bombas de pistón, centrífugas, intercambiadores, válvulas tres vías, agitadores, transportadores, bombas centrífugas, y otros de importancia. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en equipos mecánicos:
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en obra civil y estructuras: • Titulación académica de Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniería Industrial (Máster), licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos de su ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en proyectos constructivos de estructuras y obra civil en EDARs o instalaciones industriales, incluyendo depósitos, silos, edificios técnicos y cimentaciones de equipos pesados. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en obra civil y estructuras:
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en instalaciones eléctricas:	Especialista en instalaciones eléctricas:

• Titulación académica de Ingeniería Industrial (Máster), Ingeniería Eléctrica (Máster), licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos de su ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en proyectos de instalaciones eléctricas en EDARs o instalaciones industriales, con potencias instaladas superiores a 0,5 MW, incluyendo redes de media y baja tensión, centros de transformación y sistemas de protección. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en automatización y control: • Titulación académica de Ingeniería Industrial (Máster), Ingeniería Electrónica (Máster), Ingeniería en Automática (Máster), licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos del ámbito de especialidad en Rockwell, Citect e Ignition. • Acreditar experiencia previa en proyectos de sistemas de control y automatización en EDARs o instalaciones industriales, con experiencia en sistemas SCADA, PLC e instrumentación de proceso, en Rockwell, Citect e Ignition. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en automatización y control:
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en hidráulica y tuberías: • Titulación académica de Máster en Ingeniería industrial, licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos del ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en proyectos de tuberías de gran diámetro y/o alta presión y temperatura, con al menos UNA (1) referencia de proyecto con tuberías de más de 100 m de longitud y a temperaturas de más de 100c. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en hidráulica y tuberías:

Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Gestor BIM: • Titulación académica de Ingeniería, Arquitectura, licenciatura, grado o equivalente con formación acreditada en metodología BIM. • Experiencia profesional mínima de CINCO (5) años en gestión de proyectos con metodología BIM. • Acreditar experiencia previa en coordinación BIM en proyectos de infraestructuras o instalaciones industriales. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Gestor BIM:
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en geotecnia: • Titulación académica de Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniería Geológica (Máster), licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de OCHO (8) años en proyectos del ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en estudios geotécnicos para infraestructuras hidráulicas, EDARs o instalaciones industriales, con experiencia en cimentaciones de equipos pesados y estructuras soterradas y/o por zanja. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en geotecnia:
Descripción del equipo técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato: Especialista en topografía: • Titulación académica de Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniería Ingeniería Geomática (Máster/Grado), licenciatura o equivalente. • Experiencia profesional mínima de CINCO (5) años en proyectos del ámbito de especialidad. • Acreditar experiencia previa en trabajos topográficos para infraestructuras hidráulicas, EDARs u obras lineales. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Especialista en topografía:

Descripción del/de la autor/a y coordinador/a de los trabajos que se dispondrá para la ejecución del contrato: • Un/a Biólogo/a, Licenciado/a en Ciencias Ambientales (Máster) o Ingeniero/a Agrónomo/a (Máster) o equivalente. • Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en la redacción de estudios de impacto ambiental de infraestructuras hidráulicas y/o obras lineales. • Acreditar un mínimo de DOS (2) referencias de proyectos que incluyan conducciones (DN > 150 mm) y una longitud mínima de 0.5 km, y/o estaciones de tratamiento de agua. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del correspondiente currículum vitae, así como los certificados de buena ejecución para cubrir la referida posición.	Autor/a del EIA:
--	--------------------------------

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

ANEXO Nº 3.1**COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

De una parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] *[el operador económico licitador]*, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

De otra parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] *[la entidad con la que se integra la solvencia]*, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [·] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [·] *[la entidad con la que se integra la solvencia]*.

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[·] *[el operador económico licitador]*, en caso de que resulte adjudicatario del presente Contrato integrará su solvencia con [·] *[entidad con la que se integre la solvencia]* y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario. Únicamente en caso de integración de la solvencia económica y financiera, el adjudicatario y la entidad con la que integre solvencia responderá ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [·], a [·] de [·] de [·].

Firma: [·] *(Nombre del representante del
operador económico licitador)*

Firma: [·] *(Nombre del representante de
la entidad con la que se integra solvencia)*

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar además, las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**).

ANEXO Nº 3.2**DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA SUBCONTRATACIÓN****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...], con NIF [...], actuando en su condición de [...], con relación al presente procedimiento de contratación, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan seguidamente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia ¹ (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

¹ En todo caso, de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 3.1.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.3) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del finalización de los mismos. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **700.000 €**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **200.000 €**.
- 3) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- 4) Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 5) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 6) Responsabilidad Civil Cruzada.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 5

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)

****** Incluir en la oferta el certificado de asistencia*

ANEXO Nº 6**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

El abajo firmante, con DNI [.], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [.], con NIF [.], actuando en su condición de [.], **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [.] de [.] de [.]

Firma: (Nombre del representante) [.]

ANEXO Nº 7**MEDIDAS DE SEGURIDAD****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

Las infraestructuras del adjudicatario del presente Contrato, deberán disponer y cumplir, durante la ejecución del Contrato, con las siguientes medidas de seguridad:

- Sistema de identificación y autenticación de usuarios (A)
- Sistema de gestión de privilegios de acceso (A)
- Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado (A)
- Sistema de control de acceso al sistema de información (A)
- Registro de accesos al sistema de información (vgr. Log de accesos) (A)
- Procedimiento de comunicación y notificación de brechas de seguridad (A)
- Contrato de confidencialidad (con el proveedor y con todas las personas que puedan tener acceso a la información) (A)
- Control de acceso físico a las instalaciones (A)
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas (AA)
- Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr antivirus) (AA)
- Segregación de las redes (AA)
- Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC (AAA1)
- Cortafuego (firewall) (AAA1)
- Sistema de detección de intrusiones (IDS) (AAA2)
- Control de acceso físico a la entrada del Centro de Proceso de Datos (CPD) / Sala del servidor (AAA1)
- Auditoría de seguridad los sistemas implicados en el proveedor (AA)
- Auditoría de la seguridad de las redes (AA)

ANEXO Nº 8**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Presupuesto adjunto, resulta un **importe total**, sin IVA, de [·]¹ **euros**, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 1 'Estudios de alternativas' supere el 20% del valor total de los trabajos.

3.- Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 4 'Estudio ambiental' supere el 15% del valor total de los trabajos.

4.- Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 5 'Proyecto Constructivo' supere el 15% del valor total de los trabajos.

3.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

4.- Los parámetros en base a los cuáles se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 9.a

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PRESUPUESTO

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)

****** El Presupuesto debe incluirse tanto impreso en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 9.b

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PRESUPUESTO DE TOPOGRAFÍA

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)

****** El Presupuesto de Topografía debe incluirse tanto impreso en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 9.c

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PRESUPUESTO DE GEOTÉCNIA

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)

****** El Presupuesto de Geotécnia debe incluirse tanto impreso en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 10**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS****(Nº EXP.: AB/2026/190)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes:

	Puntos
B. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	51,00
B.1) (Obligatorio) "Estudios y Proyecto Fases 1, 2 y 3 - Identificación y tratamiento de los aspectos más significativos Fase 1, 2 y 3"	21,00
B.2) (Obligatorio) "Ambiental Fase 4 - Identificación y tratamiento de los aspectos más significativos"	4,00
B.3) (Obligatorio) "Planificación de los trabajos y organización funcional"	21,00
B.4) (Mejora Opcional) "Mejoras técnicas"	5,00
C. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS	49,00
C.1) (Obligatorio) "Proposición económica"	49,00

B) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA): hasta 51puntos, desglosados de la siguiente manera:

B.1) (Obligatorio) "Estudios y Proyecto Fases 1, 2 y 3 - Identificación y tratamiento de los aspectos más significativos Fase 1, 2 y 3": hasta 21 puntos.

El documento de identificación y tratamiento de los aspectos críticos y condicionantes de la actuación de las fases 1, 2 y 3 (Estudios y proyectos), cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.1) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la capacidad de identificación de los aspectos críticos y condicionantes del proyecto, la calidad y viabilidad de las propuestas de tratamiento presentadas, la coherencia técnica de las soluciones, la adecuación a las limitaciones de espacio y operativas, la calidad y claridad de la documentación gráfica presentada, y el grado de innovación y optimización de las soluciones propuestas respecto a los requerimientos mínimos del presente PBT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente el documento que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la

puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PBT y el resto de documentación contractual.

B.2) (Obligatorio) "Ambiental Fase 4 - Identificación y tratamiento de los aspectos más significativos": hasta 4 puntos.

El documento de identificación y tratamiento de los aspectos críticos y condicionantes de la actuación de la fase 4 (Ambiental), cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.2) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la identificación de los impactos ambientales significativos, la calidad del análisis de alternativas desde el punto de vista ambiental, la propuesta de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, la integración paisajística, y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente el documento que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PBT y el resto de documentación contractual.

B.3) (Obligatorio) "Planificación de los trabajos y organización funcional": hasta 4 puntos.

El documento de la planificación de los trabajos y organización funcional, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.3) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la exhaustividad, la coherencia y viabilidad del cronograma presentado, la identificación correcta del camino crítico, la adecuación de los medios humanos y materiales, la propuesta de entregas parciales, la calidad del listado de planos y documentos con estatus y fechas, la coherencia entre dedicación de perfiles y cronograma, la adecuación del organigrama y mecanismos de coordinación interna y externa.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente el documento que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PBT y el resto de documentación contractual.

B.4) (Obligatorio) "Mejoras técnicas": hasta 5 puntos.

El documento de propuestas de las mejoras técnicas, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.4) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la idoneidad de las mejoras propuestas y su aplicabilidad a los trabajos objeto del pliego.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción que resulte más adecuada para la ejecución del proyecto. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PBT y el resto de documentación contractual.

C) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS: hasta 49 puntos, desglosados de la siguiente manera:

C.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 49 puntos.

La proposición económica será valorada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica = 49 \times \left[1 - \left(\frac{PE_i - PE_{min}}{P_{max}} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right]$$

Dónde:

- PE_{min} es el importe total de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe total de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).
- P_{max} es el presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.1) del Cuadro-resumen de Características.
- VP (Valor de ponderación) = 1,49

NOTAS:

1. Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Con carácter general, cuando la baja del precio ofertado sobre el presupuesto de licitación sea superior en más de 5 unidades porcentuales en relación con la media aritmética de las bajas.

- En aquellos casos en los que el número de ofertas admitidas sea igual o inferior a 2, se considerará anormal cuando la baja del precio ofertado sea superior a 15 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

La media aritmética se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas, salvo en los siguientes supuestos:

- Cuando el número de ofertas sea superior a 5: no se tendrán en cuenta ni la oferta con el precio más alto ni la oferta con el precio más bajo.
 - Cuando el número de ofertas sea superior a 10: no se tendrán en cuenta ni las 2 ofertas con el precio más alto ni las 2 ofertas con el precio más bajo.
2. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.
 3. Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 1 'Estudios de alternativas' supere el 20% del valor total de los trabajos.
 4. Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 4 'Estudio ambiental' supere el 15% del valor total de los trabajos.
 5. Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas cuyo presupuesto para la Fase 5 'Proyecto Constructivo' supere el 15% del valor total de los trabajos.

ANEXO Nº 11

CONTRATO TIPO

**REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA CONEXIÓN
TÉRMICA ENTRE TERSA Y EL SISTEMA DE SECADO DE LA EDAR DEL BESÓS**

(Nº EXP.: AB/2026/190)